



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCARRILLA

166

#### ANUNCIO

Por resolución del Alcalde, Decreto 2025-0005 de fecha 13 de enero de 2025, se ha aprobado el Padrón de las Tasas de basura, alcantarillado, prestación del servicio de mantenimiento de agua correspondiente al ejercicio 2025 de Escarrilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la **notificación colectiva mediante la exposición al público durante el plazo de 15 días, del Padrón de las Tasas de basura, alcantarillado, prestación del servicio de mantenimiento de agua.**

El Padrón podrá ser examinado por los interesados en las oficinas de la ELM de Escarrilla.

Pasado el plazo de exposición pública, sino se han presentado alegaciones, quedará aprobado definitivamente dicho Padrón, abriéndose el período de cobranza de recibos.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 23 y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/5005 de 29 de julio, se hace público el periodo voluntario de cobranza:

- Periodo de recaudación en voluntaria entre el 1 y el 28 de febrero de 2025.
- Cargo de los recibos domiciliados el 5 de febrero de 2025.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas de la ELM de Escarrilla en horario de 8 a 15 horas.

Los contribuyentes, no domiciliados, que dentro de los primeros 10 días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago, podrán reclamarla en las Oficinas de la E.L.M. de Escarrilla, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso costas que se produzcan.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que o ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del Padrón.

Dicho recurso se entenderá desestimado si no recayera resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su presentación.

Contra la resolución del Recurso de Reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición; o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que dicho recurso deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Escarrilla, 13 de enero de 2025. El Alcalde Pedáneo, Víctor Solano Lamenca.